

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria, estableció en su Disposición Séptima que la actualización de las tarifas de ITV será efectuada automáticamente, mediante el Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre para la aplicación desde el uno de enero del año siguiente.

Según certificado del Instituto Nacional de Estadística, los datos correspondientes al período de octubre de 1998 a octubre de 1999 muestran un incremento relativo del Índice de Precios de Consumo para Andalucía del 2,1%.

En virtud de las consideraciones anteriores,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2000 resultantes de aplicar la variación del IPC en 2,1% a las anteriormente vigentes.

a)

Concepto tarifario	Tarifas Tributos excluidos
1. Revisión previa a la matriculación en España de vehículos anteriormente matriculados en el extranjero	11.763 ptas.
2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con tara mayor o igual de 14.000 kg	8.128 ptas.
3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses	4.390 ptas.
4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA mayor de 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de PMA mayor de 3,5 Tm	3.792 ptas.
5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada	3.413 ptas.
6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con PMA menor o igual de 3,5 Tm	3.334 ptas.
7. Revisión de vehículos turismos y cuadríciclos	3.007 ptas.
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas	1.490 ptas.
9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros	1.084 ptas.
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	6.395 ptas.

- 11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR 9.760 ptas.
- 12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994 16.260 ptas.
- 13. Pesada de camión en carga 542 ptas.

b) Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

c) Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 1.302 ptas.

d) En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores devengarán una tarifa de 1.085 ptas. si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

e) Las cuantías anteriormente definidas serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Segundo. En todas las estaciones de inspección técnica de vehículos, las tarifas expresadas en el punto primero estarán expuestas al público en lugar visible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de noviembre de 1999, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía. (BOJA núm. 145, de 14.12.99).

Advertida omisión del Anexo correspondiente a la solicitud de subvención en la Orden de 11.11.99, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999, se procede a su publicación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA

SOLICITUD

AYUDAS A MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE FOMENTO DEL COMERCIO INTERIOR.

Orden de (BOJA nº de fecha) EXPTE. Nº EJERCICIO

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A			C.I.F. / N.I.F.	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
PERSONA DE CONTACTO				

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
BREVE DESCRIPCIÓN	
FECHA PREVISTA DE INICIO / FECHA EN QUE SE HA INICIADO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
INVERSIÓN PREVISTA EN EL PROYECTO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo del Pleno municipal acordando la solicitud de subvención.	<input type="checkbox"/> Acuerdo del Pleno comprometiéndose a aportar la cantidad que no resulte subvencionada.
<input type="checkbox"/> Declaración de estar iniciada la inversión o compromiso de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria y aprobación del proyecto o memoria de las obras a realizar.	<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las obras a realizar y calendario de ejecución.
<input type="checkbox"/> Certificado de propiedad de terrenos, edificios o instalaciones.	<input type="checkbox"/> Presupuesto de las obras a ejecutar.

4 SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA ESTE PROYECTO.			
4.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts
 Pts
4.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Pts
 Pts
<input type="checkbox"/> No haber solicitado, ni obtenido subvenciones para el proyecto relacionado con esta solicitud.			

5 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, acepto todas las estipulaciones de la presente orden, me comprometo a poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad y SOLICITO sea concedida la ayuda en materia de urbanismo comercial, por importe de ptas.
En a de de
..... E/la Alcaldesa-Presidente/a

000331/1



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las fechas de matriculación y de exámenes en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera para las Titulaciones Mayores y Menores en el año 2000.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas, en virtud de su Estatuto, las competencias en materia de ordenación del sector pesquero y, en concreto, sobre la impartición de enseñanzas profesionales marítimo-pesqueras, así como sobre la autorización de Centros para la impartición de las mismas.

Por su parte, el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, asigna a la Dirección General de Pesca, entre otras materias, la formación reglada y no reglada en materia pesquera y acuícola.

Al haberse unificado el proceso de matriculación y exámenes en todos los Centros de las Titulaciones Mayores y Menores, necesarias para la obtención de la Tarjeta de Identidad Profesional Marítimo-Pesquera correspondiente, se pretende mejorar la planificación de enseñanzas y una mejor coordinación de éstas entre los centros y entidades, determinando con la suficiente antelación las fechas de matriculación y exámenes.

Por otro lado, se considera conveniente el conocimiento previo por los interesados de dichas fechas, con una antelación adecuada que les permita, igualmente, elegir la opción más conveniente en función de su situación personal, para los cursos que se impartan durante el año 2000.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca,

R E S U E L V O

Primero. Las fechas de matriculación para cursar estudios en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca serán los meses de julio y septiembre del año 2000.

Segundo. En el año 2000 las fechas de exámenes de las Titulaciones Mayores que se imparten en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los Centros autorizados, serán las que se indican en el Anexo de esta Resolución.

Tercero. 1. Las fechas de exámenes de las Titulaciones Menores serán, en todo caso, posteriores a la fecha de finalización del curso. Los Centros que realicen cursos autorizados solicitarán, al menos, con quince días hábiles de antelación, la fijación de la fecha de realización del examen.

2. La solicitud referida en el subapartado anterior habrá de dirigirse al Instituto Politécnico de F.P. Marítimo Pesquero del Estrecho, en Cádiz, salvo cuando los cursos se realicen en la provincia de Huelva, que se dirigirán a la Escuela de F.P. Náutico Pesquera de Huelva.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

A N E X O**FECHAS DE EXAMENES PARA EL CURSO ESCOLAR 1999-2000****TITULACIONES MAYORES**

Capitán de Pesca.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 2.ª quincena de mayo.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón Mayor de Cabotaje.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón de Cabotaje.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón de Pesca de Altura.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón de 1.ª Clase de Pesca de Litoral.
Convocatoria extraordinaria 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Patrón Costero Polivalente.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Mecánico Naval Mayor.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Mecánico Naval de 1.ª Clase.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Mecánico Naval de 2.ª Clase.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Electricista Naval Mayor.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Electricista Naval de 1.ª Clase.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Electricista Naval de 2.ª Clase.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

Contraestrella Electricista.
Convocatoria extraordinaria: 1.ª quincena de febrero.
1.ª Convocatoria: 1.ª quincena de junio.
2.ª Convocatoria: 1.ª quincena de septiembre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1999, por la que se convocan plazas de ayudantías para futuros Profesores de Lenguas Extranjeras dentro del Programa Lingua Acción-C, y a los Centros escolares para ser receptores de ayudantes Lingua-C durante el curso 2000-2001.

Dentro del Programa Europeo de Educación Sócrates, la Comisión Europea, en cumplimiento de la Decisión núme-